



Al contestar cite el No. 2020-01-581669

Tipo: Salida Fecha: 04/11/2020 11:32:01 AM
Trámite: 17806 - MEDIDAS CAUTELARES, DECRETA, PRACTICA Y
Sociedad: 830084985 - STOR INGAL S A S EN Exp. 48929
Remitente: 406 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACION C
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 406-012089

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Stor Ingal S.A.S., en liquidación judicial

Liquidador

Diego Raúl Jiménez Moreno

Asunto

Desembarga dineros para pago gastos de administración

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

48929

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2020-01-545851 del 16 de octubre de 2020, el liquidador de la sociedad Stor Ingal S.A.S., en liquidación judicial, aportó a este proceso la siguiente relación de gastos de administración, correspondiente a servicio de vigilancia, servicio acueducto, servicio de luz, arriendos, honorarios avalúo, archivo, y construcción de una obra, por valor de \$309.398.024, para lo cual anexó a su escrito los soportes correspondientes.

NOMBRE	DETALLE	TOTAL
Seguridad Fénix de Colombia Ltda	Servicio de vigilancia y seguridad privada meses de feb-julio de 2020 Auto 2020-01-317082 del 6-07-2020	\$18.766.398
Servicio acueducto	Sede Puente Aranda y sede Samper Mendoza	\$5.548.670
Ingenieros Civiles y Arquitectos Ltda. Intec.	Saldo 50% contrato obra construcción muro bodega Samper Mendoza. Auto 2020-01-353474 del 23-07-2020	\$10.988.349
Servicio de Luz	Sede Puente Aranda y sede Samper Mendoza	\$8.089.040
Arriendo	Sede Puente Aranda y sede Samper Mendoza, meses enero-septiembre 2020, Auto 2020-01-353474 del 23 de julio de 2020	\$253.505.567



Mario Wilmer Neira Neira	Custodia de archivo. Auto 2020-01-477974 del 26-08-2020	\$6.000.000
Sergio Aurelio Guio Maz	Honorarios perito evaluador Auto 2020-01-317082 del 06-07-2020	\$6.500.000
TOTAL		\$309.398.024

2. Con escrito 2020-03-006050 de 17 de julio de 2020, el liquidador informó que la presente liquidación tiene activos representados en maquinaria pesada y equipos de hasta 120 toneladas y que para el desmonte o traslado se requiere de maquinaria pesada y operadores con conocimientos especializados que puedan realizar un desmonte y manifestó la continuidad de los contratos de arrendamiento, en atención a la emergencia sanitaria y el aislamiento preventivo obligatorio que impidió la entrega de los mismos por restricciones a la movilidad, motivo por el cual, los contratos se prorrogaron. Una vez se levantaron las restricciones, el auxiliar de la justicia informó sobre la entrega de los inmuebles a sus arrendadores. Obra en el citado memorial registro fotográfico de los bienes almacenados.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En cuanto a los gastos relacionados en el memorial 2020-01-545851 del 16 de octubre de 2020, teniendo en cuenta que corresponden a conceptos en los que el liquidador como administrador de los bienes es el ordenador del gasto y otros surgieron con ocasión de contratos sobre los cuales el juez ya decidió bajo la facultad del artículo 5.3 de la Ley 1116 de 2006 y por solicitud expresa del liquidador, se accederá al desembargo de los recursos requeridos.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de liquidación C

RESUELVE

Primero. Ordenar al Grupo de Apoyo judicial, proceder con la autorización de pago, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, de los siguientes títulos de depósito judicial, a favor de la persona natural, Diego Raúl Jiménez Moreno, liquidador de la concursada, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.377.

No. Título	Valor
400100007817683	\$43.285.700
400100007803791	\$100.000.000
400100007788543	\$140.000.000
400100007768982	\$21.428.571

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con el fraccionamiento del título de depósito judicial número 400100007758354 por valor de \$5.993.670, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, en tres títulos de depósito judicial así:

1. Por valor de \$1.309.917, el cual reposará en la cuenta de depósito judicial, bajo la administración de la Entidad y a favor del proceso.
2. Por valor de \$4.683.753, el cual será objeto de pago a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor de la persona natural Diego Raúl Jiménez Moreno, liquidador de la concursada, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.377.



Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, una vez sea efectuada la transacción de autorización de pago, proceda a comunicar la misma al Dr. Diego Raúl Jiménez Moreno al correo electrónico diegojimenez8406@gmail.com

Cuarto. Requerir al liquidador que una vez efectuados los pagos, proceda a remitir los soportes correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación C
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

RAD. 2020-01-545851
M0260